



# "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº 325 -2017-GRJ/CR



## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

#### VISTOS:

El Oficio N° 790-2017-GRJ/GGR, remitido por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 790-2017-GRJ/GGR, remitido por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, quien solicita al Pleno del Consejo Aprobación mediante Ordenanza Regional del Reglamento de Denuncia Ambiental del Gobierno Regional, el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 037-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Fernández Huauya, emite opinión: recomendar aprobar la emisión de la ordenanza Regional que "Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional Junín", conforme al Organismo de evaluación y fiscalización Ambiental - OEFA"

Que, de la revisión del expediente se aprecia que contiene el Informe N° 022-2017–GRJ-GRRGMA/SGRNMA, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio ambiente, recomienda: 4.1) recomienda de acuerdo a la normatividad ambiental y a efectos de regular el ejercicio de derecho a ña presentación de denuncias ambientales por parte de la ciudadanía a fin de establecer lineamientos que permitan uniformizar y agilizar su tramitación, debe ser aprobado por Ordenanza Regional y el Informe Técnico N° 003-2017-GRJ-GRRGMA/SGRNMA-MMF, emite conclusión: f) el Proyecto del Reglamento de Denuncias Ambientales del o ningún Gobierno Regional Junín, al no haber tenido ningún aporte y comentario n la pre- publicación de parte de la ciudadanía; de acuerdo las normas legales establecidas, y el acta suscrita, deberá ser implementado a nivel regional y el ámbito del Gobierno Regional Junín. G) el Reglamento de denuncias ambientales del gobierno Regional Junín, consta de veinte tres artículos, dos disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria transitoria. H) de acuerdo a la normativa ambiental y a efectos de regular el ejercicio al derecho a la presentación de denuncias ambientales por parte de la ciudadanía a fin de establecer lineamientos que permitan uniformizar y agilizar su tramitación, debe ser aprobado por Ordenanza Regional;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 133° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA TORBE ENERS





## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Sistema de gestión ambiental;

Que, luego del debate del Pleno del Consejo y a petición de la Consejera Coqui Georgina Ríos De Nestáres, quien solicita que dicho expediente debe ser trasladado para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente y/o evaluar el petitorio si se encuentra enmarcado dentro de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR** el Oficio N° 790-2017-GRJ/GGR, remitido por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, sobre aprobación de Ordenanza Regional del Reglamento de Denuncia Ambiental del Gobierno Regional, para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de septiembre del presente año;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

SONIA TORRE ENERO CONSEJERA DELEGADA

